



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL BAREMO DE RETRIBUCIONES POR ACTUACIONES FORMATIVAS, GRUPOS DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos colabora con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial (cursos selectivos) y formación continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia (Cuerpos de Gestión Procesal, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial)

Esta colaboración se extiende también a la formación continua de los Abogados del Estado en el marco de los planes que elabore la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

El 100% de la formación que imparte el CEJ se realiza a través de colaboradores externos (coordinadores, profesores y tutores de los cursos selectivos y directores y ponentes de actividades de formación continua) a los que se les abona sus remuneraciones con cargo al concepto presupuestario 233 del Capítulo 2 del presupuesto de gastos del organismo autónomo.

En cumplimiento del artículo 33.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, estas remuneraciones se ajustarán a los baremos que, a tal fin, se aprueben por los diferentes organismos, centros o institutos, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda

El objetivo de este baremo de retribuciones es contribuir a asegurar el estricto control del gasto público sobre las actividades formativas del Centro de Estudios Jurídicos.

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas ha informado favorablemente la continuidad del baremo de retribuciones 2015 por actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del Centro de Estudios Jurídicos (con vigencia para 2015 y 2016) para el siguiente período bienal (2017-2018), en las mismas condiciones y cuantías del baremo de retribuciones original.

Por todo lo anterior, **resuelvo:**

Primero: aprobar el baremo de retribuciones por actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del Centro de Estudios Jurídicos para los años 2017 y 2018, que se acompaña junto a esta resolución.



Únicamente procederá el abono de las compensaciones que se establecen en este baremo en los supuestos de impartición de actividades de carácter no permanente ni habitual, ni que se encuentren entre las funciones atribuidas al puesto de trabajo que el colaborador de la formación desarrolla.

Segundo: publicar, para su general conocimiento, la Resolución en el Portal Web www.cej-mjusticia.es, así como en la Intranet del Organismo.

Israel Pastor Sainz-Pardo
Director

BAREMOS DE RETRIBUCIONES DEL CEJ POR ACTUACIONES FORMATIVAS, GRUPOS DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN

A) FORMACIÓN INICIAL (CURSOS SELECTIVOS DE NUEVO INGRESO)

Tipo de actuación	Importe	Equivalencia horaria (art. 33.1 RD)
1 Coordinación de materias (hasta 3 días)	250 €	8 horas
2 Coordinación de materias (más 3 días)	500 €	12 horas
3 Hora de clase de alto nivel de especialización (A1/A2)	Entre 120 € - 150 €	1 hora
4 Hora de clase en curso ordinario (C1/C2)	Entre 100 € - 140 €	1 hora
5 Hora de clase tipo práctico (p.ej. sobre aplicaciones informáticas)	50 €	1 hora
6 Mesas redondas / seminarios	150 € / participante	1 hora
7 Coordinador de tutorías de funcionarios A1 (menos de 8 alumnos)	100 €	3 horas
8 Coordinador de tutorías de funcionarios A1 (8 ó más alumnos)	200 €	6 horas
9 Tutores de prácticas tuteladas de funcionarios A1	500 € / 20 días	20 horas
10 Tutores de prácticas tuteladas de funcionarios A1	125 € / 5 días	5 horas
11 Tutores de prácticas tuteladas de funcionarios A2	360 € / 20 días	20 horas
12 Tutores de prácticas tuteladas de funcionarios A2	90 € / 5 días	5 horas
13 Tutores de prácticas tuteladas de funcionarios C1/C2	300 € / 20 días	20 horas
14 Tutores de prácticas tuteladas de funcionarios C1/C2	75 € / hora	1 hora
15 Profesor de prácticas de Médicos Forenses	70 € / hora	1 hora
16 Auxiliar de prácticas de Médicos Forenses	36 € / hora	1 hora
17 Tutor de visitas de ciudades con Oficina Judicial (OJ)	180 € (máximo 1 tutor)	2 horas

Observaciones:

- * **Sobre los puntos 1 y 2:** la coordinación de módulos de Formación Inicial organizados o impulsados por el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado o el CGPJ no se retribuirán cuando no sean objeto de convocatoria pública y se considere que tengan un carácter institucional.
- * **Sobre los puntos 7 a 14:** los funcionarios en prácticas de Subgrupo A1 cuyos cursos selectivos son competencia del CEJ son fiscales, secretarios judiciales, médicos forenses y facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF); los de Subgrupo A2 son los gestores procesales administrativos y los técnicos especialistas de laboratorio del INTCF; los de Subgrupos C1 y C2 son los tramitadores procesales administrativos, los auxiliares judiciales v los ayudantes de laboratorio del INTCF.

B) FORMACIÓN CONTINUA

Tipo de actuación	Importe	Equivalencia horaria (art. 33.1 RD 462/2002)
1 Dirección de actividad formativa (sólo 1 día)	Entre 250 € - 300 €	4 horas
2 Codirección de actividad formativa (sólo 1 día)	Entre 125 € - 150 €	2 horas
3 Dirección de actividad formativa (más de 1 día)	Entre 400 € - 500 €	8 horas
4 Codirección de actividad formativa (más de 1 día)	Entre 200 € - 250 €	4 horas
5 Ponencia oral en curso de alto nivel de especialización (A1)	Entre 120 € - 150 €	1 hora
6 Ponencia oral compartida curso alto nivel especialización (A1)	Entre 60 € - 75 €	1/2 hora
7 Ponencia oral inferior a 1 hora en curso alto nivel especializ (A1)	Entre 60 € - 75 €	1/2 hora
8 Ponencia escrita	300 €	2 horas
9 Comunicación escrita (hasta 15 folios)	150 €	1 hora
10 Ponencia escrita compartida	150 €	1 hora
11 Participación en mesa redonda	150 €	1 hora
12 Relator de seminario o congreso	100 € / sesión	4 horas
13 Clase práctica	40 € / hora	1 hora
14 Impartición de cursos normalizados	40 € / hora	1 hora
15 Tutor de estancias de larga duración de Médicos Forenses	75 € / semana	4 horas
16 Tutores estancia tutelada en Oficina Judicial (3 días)	300 € (máximo 3 tutores)	4 horas

Observaciones:

- * **Sobre los puntos 1 y 4:** En cada actividad formativa cabrá bien 1 único Director o bien 2 Codirectores (ambas posibilidades se excluyen). La diferencia entre los baremos 1 y 2 y los baremos 3 y 4 obedece exclusivamente a la duración de la actividad formativa. Si se realizan varias ediciones de la misma actividad sólo se paga una vez por la dirección (o codirecciones).
- * **Sobre el punto 14:** esta categoría se refiere a la reproducción de cursos previamente recibidos por el ponente y que impliquen la utilización de la metodología, documentación y materiales didácticos recibidos.

C) FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE POLICÍA JUDICIAL

Tipo de actuación	Importe	Equivalencia horaria (art. 33.1 RD 462/2002)
1 Hora de clase de alto nivel de especialización	Entre 120 € - 150 €	1 hora

D) FORMACIÓN ELECTRÓNICA (ON LINE)

Tipo de actuación	Importe	Equivalencia horaria (art. 33.1 RD 462/2002)
1 Coordinador de materias de curso on line	Entre 300€ - 500€	Entre 6 y 10 horas
2 Autor de contenidos	Entre 300€ - 500€/ tema	Entre 6 y 10 horas
3 Revisión y actualización de contenidos	150 € / tema	2 horas
4 Coordinador / animador de foro	75 € /semana	2 horas

Observaciones:

- * **Sobre el punto 1:** implica coordinación de la aportación de los materiales docentes por parte de los autores.
- * **Sobre el punto 2:** implica elaboración de temas, con sus cuestionarios de evaluación y casos prácticos correspondientes.
- * **Sobre el punto 4:** implica resolución de dudas del curso on line, corrección de casos prácticos y aportación de nuevos materiales; así como controlar el funcionamiento del foro virtual y canalización de dudas para su resolución.

E) GRUPOS DE TRABAJO / INVESTIGACIÓN / COLABORACIÓN

Tipo de actuación	Importe	Equivalencia horaria (art. 33.1 RD 462/2002)
1 Participación en grupo de trabajo (hasta 6 meses de duración)	Entre 100 € - 500 €	Entre 4 y 20 horas
2 Asistencia a Comisiones Técnicas (1 mes de duración)	150 €	4 horas

Observaciones:

- * **Sobre el punto 1:** se paga tras la presentación de un informe final de conclusiones del grupo.

FIRMADO



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARIA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCION GENERAL DE
COSTES DE PERSONAL Y
PENSIONES PÚBLICAS

Ministerio de Justicia

ENTRADA 08/05/2017 13:36:55
0000025161700317996

O F I C I O

S/REF.
N/REF 2260/2017 U Colectivos de
Régimen Especial
FECHA 04/05/2017
ASUNTO Baremos actividades formativas

SRA. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

El Director del Centro de Estudios Jurídicos, del Ministerio de Justicia, solicita la continuidad para el siguiente periodo bienal, en las mismas condiciones y cuantías, del Baremo de retribuciones por actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación realizadas por dicho Centro, Baremo informado favorablemente por esta Dirección General con fecha 5 de marzo de 2015.

El artículo 33.2 segundo párrafo, del Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, establece que a las cantidades fijadas en el citado Baremo les resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 del mismo Real Decreto. En dicho artículo se señala que las cuantías máximas autorizadas tendrán validez durante el ejercicio en el que se autorizaba y el siguiente y que, para periodos bienales sucesivos, el Ministerio de Hacienda y Función Pública autorizará, en su caso, a solicitud del propio organismo, la continuidad de las mismas.

Al no modificarse las circunstancias y cuantías del Baremo autorizado con anterioridad (cuya copia se adjunta), se informa favorablemente su aplicación, durante los años 2017 y 2018. Para su continuidad en periodos bienales sucesivos, se deberá realizar solicitud expresa al respecto y remitir la información relativa a las cantidades satisfechas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27, apartado 2, del citado Real Decreto.

Por otra parte, se deberá tener en cuenta que el abono de las compensaciones que se establecen, para los colaboradores de ese Centro, únicamente procede cuando se trata de una actividad de carácter no permanente ni habitual, ni se encuentra entre las funciones atribuidas al puesto de trabajo que el colaborador desarrolla.

EL DIRECTOR GENERAL
Juan José Herrera Campa

CORREO ELECTRONICO
RD462indemnizaciones@sepg.mihalp.es

Avda General Perón 38
28020 MADRID
TEL 91 349 14 27
FAX 91 349 14 25